

## Sobre el autor de la *Doctrina Christiana*

**E**ntrando en la espinosa cuestión de la autoría de la obra, el primer dato que hay que tener presente es que en la misma no consta nombre alguno de autor. Ya Artero<sup>1</sup> había señalado esta carencia de nombre, y por la similitud del contenido había apuntado como hipótesis a Gaspar Astete, hipótesis que él mismo descarta para volverse hacia una posible "fuente común". El propio Artero parte del supuesto de un texto castellano, vertido después al náhuatl y, en consecuencia, señala como posibles traductores a Alonso de Molina, con la razón concomitante —pero no concluyente— de que hoy encontramos la *Doctrina Christiana* encuadrada con varias obras de Molina, y con otras razones más poderosas, como el hecho de que hayan sido impresas todas ellas por Pedro Balli y en los años 1577-1578. Como no se deduce ninguna evidencia, Artero señala asimismo como posible traductor a Juan de Tovar, jesuita, conocedor del náhuatl,<sup>2</sup> y se apoya en el regusto jesuítico del grabado de portada, que no resulta exclusivo de los jesuitas.

Desde la ausencia del nombre del autor, el segundo dato a considerar es que el único nombre propio que aparece en la obra es el de "Pedro Moya de Contreras" (en portada y colofón), pero es claro que

---

Luis Resines Llorente. Profesor de la Universidad de Salamanca.

Debido a su extensión, las notas de este artículo se encuentran al final del texto.

**El dominico Alonso de Montúfar había encargado a Domingo de la Anunciación, según sus propias palabras, “que yo tomase cargo de componer o recopilar una breve Doctrina Cristiana...”**

el arzobispo de México se limitó a ordenarla, pero no a escribirla.<sup>3</sup>

La otra autoridad expresamente mencionada en el catecismo es el “santo Concilio” (colofón). No resulta verosímil pensar que remita al Concilio de Trento, concluido en 1563, pero cuya influencia a través del *Catechismus Romanus* (1566) no existe en esta *Doctrina* más que remotamente y a título de inspiración de criterios, pero no así en cuanto a la redacción del texto. Es evidente que no puede referirse al III Concilio Provincial Mexicano, presidido por Pedro Moya en 1585. Quedan, pues, los Concilios Provinciales I y II Mexicanos, de los cuales el II ha de ser eliminado, ya que no toma disposición alguna referente a la catequesis.<sup>4</sup> El I Concilio Provincial Mexicano, presidido por Alonso de Montúfar (1551-1569) dispuso —como había hecho la Junta de Obispos de 1546— la realización de dos doctrinas, breve y larga,<sup>5</sup> por lo que la presente *Doctrina* puede ser tenida como una de las que ponen en ejecución lo que dicho Concilio había dispuesto. El dominico Alonso de Montúfar había encargado a Domingo de la Anunciación, según sus propias palabras, “que yo tomase cargo de componer o recopilar una breve Doctrina Cristiana y otra más copiosa [...] según lo ordenado en el sacro Concilio Mexicano hecho por V. S. R. y por los señores obispos que en él se hallaron”: así se expresa Domingo de la Anunciación en el prólogo de su *Doctrina Christiana breve*, México, Pedro Ocharte, 1565.

Con anterioridad al III Concilio Mexicano, Pedro Moya pudo llevar a cabo algo similar unos años después con este texto. Existe una razón para sospecharlo basándonos en la similitud en el título —y en cierto modo con el contenido, pues se trata de una *Doctrina breve*— con otra contemporánea: *Doctrina Christiana, muy util y / necessaria en Castellano, Mexicano y Otomi: tradu- / zida en lengua Otomi por el muy R. padre Fray I Melchior de Vargas, de la orden de sant*

*Augu- / stin, Prior de Atocpan. Ordenada por man / dado del Illustrissimo y Reuerendis simo señor Don Pedro Moya de / Contreras, Arçobispo de Mexico, del consejo de / su Magestad, y con / su licencia im- / pressa. / Con privilegio. / En México, en casa de Pedro Balli. Año de 1576 (carece de colofón, por tratarse de un ejemplar mutilado).*

La afinidad entre las dos *Doctrinas* es que ambas han sido "ordenadas" por Pedro Moya en 1576 y 1578 respectivamente, con un título cuyo comienzo y final resulta idéntico, como respondiendo al mismo cliché. La diferencia, en cambio, consiste en que en la de 1576, Melchor de Vargas se hace responsable de la traducción al otomí, mientras que la otra permanece anónima. Además, en la trilingüe de Melchor de Vargas, aunque no se hace expresa referencia a ningún concilio (en la parte conservada de la obra), sí hay una implícita referencia al I Concilio Mexicano, al hacerse eco de la sanción al clero regular (curas y vicarios) y del ruego (a los preladados, obispos y religiosos) en términos parecidos a lo establecido por tal Concilio.<sup>6</sup> Tal apremio y recomendación está urgido globalmente en el colofón de la *Doctrina* de 1578.

¿Se contiene en ambas un texto "oficioso" del I Concilio Mexicano? ¿Se trata de un texto posterior, que podríamos denominar "privado", y que Pedro Moya estima razonablemente válido para satisfacer con él las prescripciones del Concilio, como había hecho Alonso de Montúfar con la *Doctrina* de Domingo de la Anunciación? Además hay que preguntarse en qué pudo consistir la orden de Pedro Moya: en el caso de la *Doctrina* de 1576 consta expresamente que "V. Señoría me mandó interpretar este Doctrina en lengua Otomí". Hay que rechazar que la orden de Pedro Moya respecto a la *Doctrina* de 1578 consista en la versión al náhuatl, puesto que la de 1576 de Melchor de Vargas es trilingüe (castellano-náhuatl-otomí): carece de lógica ordenar que se ejecute lo

**Parece que hay que inclinarse, pues, por algún franciscano como autor, ya que el indicio de los grabados arroja una certeza moral incuestionable.**

que ya está hecho y publicado. ¿Hay que atribuir también ésta de 1578 a Melchor de Vargas, o es más adecuado pensar que Pedro Moya ha ordenado a alguien que la ponga en náhuatl, y a Vargas exclusivamente la versión otomí, de la que éste se siente responsable?

¿Quién es ese *alguien*, autor de la versión náhuatl, o acaso también del contenido de la *Doctrina* de 1578?

Prosiguiendo las averiguaciones sobre el posible autor de esta *Doctrina*, hay otro dato de índole intrínseca y enormemente elocuente: son seis las ilustraciones en que aparecen imágenes de franciscanos: la del folio 3r (y su duplicado en folio 12v); la del folio 3v (repetida en folios 10r y 15r); y la del folio 15r. A diferencia de otras obras, como la del dominico Pedro de Feria, en que también figuran dibujos de franciscanos, en la presente, de modo exclusivo, no aparecen más que dibujos de miembros de esta orden, pues en otros grabados hay un obispo o un sacerdote revestido, de imposible identificación. Parece que hay que inclinarse, pues, por algún franciscano como autor, ya que el indicio de los grabados arroja una certeza moral incuestionable.

Seleccionando entre los muchos franciscanos presentes en América y fijándonos únicamente en los autores —conocidos— de catecismos, todavía es preciso hacer una fuerte reducción: para la fecha de 1578, la de publicación de la obra, ya habían muerto Toribio de Benavente (1569 ó 1568), Pedro de Gante (1572), Pedro Alonso de Betanzos (1570), Andrés de Castro (1577), Juan Focher (1572), Andrés Olmos (1571), Alonso Rengel (1524), Juan de Ribas (1562), Luis Rodríguez (vuelto a España en 1562 y muerto en España), Francisco Toral (1571) y Juan de Zumárraga (1548).

Otros dos nombres de franciscanos no fallecidos quedan *eliminados* de la lista: son Diego Ordóñez, que trabajó en Guatemala, y Luis Zapata de Cárdenas, desde 1573 en el obispado de Bogotá.

Asimismo, es *poco probable* la atribución a Maturino Gilberti, quien siempre trabajó en la lengua tarasca, ya que sabemos además que en 1572 está de guardián en el convento de Zinapécuaro, en Michoacán, y muere en 1585 en Tzintzuntzán, también en Michoacán. Por último, y sobre todo por la escasez de datos disponibles sobre él, no resulta probable atribuirse a Pedro Pila, de quien sí sabemos con certeza que trabajó en la región de Michoacán, por tanto en lengua tarasca.

Quedan únicamente cuatro nombres como posibles: Juan Bautista, Bernardino de Sahagún, Alonso de Molina y Francisco de Pareja. Vamos por orden.

La penuria de datos en torno al primer nombre, Juan Bautista, termina por no poder inclinar la balanza en ninguna dirección; sabemos con certeza que el 25 de julio de 1571 hizo su profesión religiosa en México, y que en 1591 es lector de teología en la misma capital. No hay datos intermedios que ofrezcan alguna pista a seguir. Era conocedor de la lengua náhuatl. Compuso un *Catecismo breve en lengua Mexicana y Castellana en el cual se contiene lo que cualquier cristiano, por simple que sea, está obligado a saber y obrar para salvarse*. Sin embargo, existe un cierto margen de duda sobre esta obra.<sup>7</sup> Pero en el mejor de los casos, el título permite no identificarla con la que estamos estudiando. ¿Pudo escribir otra? No hay razones ni para afirmarlo ni para negarlo.

Bernardino de Sahagún, establecido tras numerosas correrías en 1573 en Tlatelolco hasta su muerte en 1590, podría haber sido uno de los autores. Tiene en contra de la adjudicación de esta obra el que ninguno de los bibliófilos o historiadores que se han ocupado de su egregia figura haya hecho mención de la misma, ya que se habría podido conservar la memoria de la confección, aunque no se conociera ejemplar alguno. Este argumento negativo del silencio en un autor que ha sido estudiado en extensión y profundidad, inclina a descartarle —no

**Bernardino de Sahagún, establecido tras numerosas correrías en 1573 en Tlatelolco hasta su muerte en 1590, podría haber sido uno de los autores.**

ciertamente de un modo apodíptico— de la lista, pues hubiera resultado muy probable que no sólo los historiadores posteriores sino Jerónimo de Mendieta en su *Historia Eclesiástica Indiana*, relativamente cercana en el tiempo a Sahagún y fuente biográfica principal, hubieran recogido alguna noticia.

Otro tanto ocurre con Alonso de Molina, bien conocido, y al que los bibliógrafos no atribuyen obra alguna con semejante título. Fallecido en 1579 ó 1580, murió tras “una larga enfermedad”.<sup>8</sup> A primera vista podría parecer que sus últimos años serían de una actividad decreciente o nula, pero en verdad que no es éste el caso. Además de las obras que había ido publicando desde 1546 —sobre esta primera tendremos que volver—, en 1576 publica la segunda edición de su *Arte de la lengua mexicana y castellana* (1a. ed. en 1571). En 1577 aparece la tercera edición del *Confessionario breve, en lengua castellana y mexicana* (1a. ed. en 1565); también en 1577 aparece la *Vida del Bienaventurado Sant Francisco...* (recuérdese que con un ejemplar de ésta aparece encuadernada la *Doctrina Christiana* que nos ocupa). La bibliografía en torno a esta *Vida*, catalogada hasta ahora como impreso desconocido, proporciona la sorpresa de que se trata del único ejemplar existente. El descubrimiento de la *Doctrina* se ve revaluado con el de la *Vida*, enriqueciendo doblemente el valor del raro ejemplar salmantino. En 1578 se publica la tercera edición del *Confessionario mayor, en lengua mexicana y castellana* (la primera, al igual que el *Confessionario menor*, apareció en 1565), y además ese mismo año la *Doctrina Christiana en lengua mexicana muy necessaria*. La coincidencia en el año de publicación no puede inducir a error, pues además de publicarse en la imprenta de Pedro Ocharte (la *Doctrina* que nos ocupa sale de las prensas de Pedro Balli), se trata de un catecismo mayor, mucho más amplio, es únicamente expositivo y no aparecen para nada las preguntas y respuestas, sigue otro plan diverso y el texto sólo apa-

rece en náhuatl. Si la reducida *Doctrina* presentada en estas páginas fuera obra de Alonso de Molina, cabría esperar que en la otra *Doctrina* o *Catecismo* mayor se hiciera alusión a la "menor"; sin embargo, ni la licencia del arzobispo Pedro Moya (26 mayo 1578), ni la censura de Juan de Tovar (25 mayo), ni la licencia del virrey Enríquez (27 mayo), ni la licencia del comisario general de los franciscanos, Rodrigo de Sequera (1 junio) hacen referencia a la otra obra similar aunque más breve, rigurosamente contemporánea. Este nuevo silencio es más elocuente aún que el ya aludido de los bibliógrafos.

Sin embargo, es preciso volver sobre sus escritos. Como ya está indicado, el primero de ellos se publicó en 1546; es la *Doctrina Cristiana breve traducida en lengua mexicana*, impresa en México, Juan Pablos, "por mandado del Rmo. Sr. don Fray Juan de Zumárraga", y muy probablemente costeadada a sus expensas. El denominado por García Icazbalceta "Códice Franciscano",<sup>9</sup> de 1569-1570, nos informa que por aquel entonces circulaban "cuatro o cinco maneras" (de doctrinas breves), pero "la mejor y más acertada en buena lengua y en lo demás es una que compuso el P. Fr. Alonso de Molina, y ahora segunda vez la quiere imprimir, en la lengua mexicana, y vuelta en romance que le corresponde en la opósita columna".<sup>10</sup> Esa proyectada segunda edición queda corroborada por un documento inquisitorial de 1573, en el que interviene Pedro Moya de Contreras, con arreglo al cual se ordena "que se recoja la *Doctrina Cristiana* en Lengua Mexicana hecha por el Padre Fray Alonso de Molina, de la orden de los Menores, examinada por Juan González, Canónigo de México, por mandado del Rmo. Sr. Don Fray Juan de Zumárraga, Obispo que era entonces en este Arzobispado, impresa el año 1546, a 20 de junio, y tornada después a imprimir por mandado del Rmo. Sr. Arzobispo don Fray Alonso de Montúfar, en México, en casa de Antonio Espinosa el año de 1570, para que enmenda-

**La de Molina es en realidad una especie de cartilla un poco amplia que contiene los formularios de las oraciones, con alguna brevísima explicación complementaria.**

das ciertas cosas que en la dicha Doctrina no suenan bien y otras no conforman con el uso común de la Iglesia, se vuelva a imprimir...".<sup>11</sup>

En consecuencia, la *Doctrina breve* de Molina, aparecida por vez primera en 1546 y reeditada en 1570 por orden de Alonso de Montúfar, es retirada de la circulación por decisión del nuevo arzobispo e inquisidor general el año 1573, pero con la intención de que "enmendadas ciertas cosas... se vuelva a imprimir...".

¿Acaso es la *Doctrina* de 1578 la nueva edición *corregida* de la *Doctrina breve* de Molina? Por un momento puede parecer que sí, pues el Códice Franciscano la describe diciendo que está "en la lengua mexicana, y vuelta en romance que le corresponde en la opósita columna", lo cual se ajusta al ejemplar que nos ocupa. Lamentablemente, no hay más coincidencias entre la *Doctrina breve* de Molina y el ejemplar encontrado en la Biblioteca Salmantina. La de Molina es en realidad una especie de cartilla un poco amplia que contiene los formularios de las oraciones, con alguna brevísima explicación complementaria. La única parte interrogativa de la misma es la de "las preguntas que se han de hacer a los adultos cuando se bautizan", que consisten en un breve repaso del *credo* y la aceptación del compromiso moral de vivir como cristiano. Además —como veremos con más detalle al hablar del plan interno de la presente obra— la de Molina sigue otro plan distinto; e incluso un buen número de formularios y enunciados de la fe que constan en la de Molina para nada aparecen en la otra *Doctrina*. El análisis interno lleva a la conclusión de que se trata de dos obras distintas y perfectamente diferenciadas. Y la frase de "enmendadas ciertas cosas" no se puede forzar hasta el punto de que salga otra obra distinta en el plan interno, en el contenido y en la forma o sistema de exposición. Es forzoso concluir, pues, que esta obra no se puede atribuir a Alonso de Molina.

El cuarto nombre —y último— es el de Francisco



de Pareja, y en él se centran las averiguaciones que inducen una conclusión razonablemente fundada. Comenzando por la indicación de no confundirle con su homónimo mercedario, que desarrolló su actividad en México en el siglo XVII y falleció el 9 de septiembre de 1688, el franciscano fray Francisco de Pareja, era natural de Auñón (Toledo), desconociéndose la fecha de nacimiento. Ingresó en la Orden franciscana, integrándose en la provincia de Castilla,<sup>12</sup> más concretamente, en el convento de Madrid. En orden cronológico, el dato siguiente que aportan las notas biográficas localizadas lo sitúan partiendo de México a Florida en 1594. Enorme vacío de silencio, que en escasa pero importante medida, he podido desvelar. El 19 de marzo de 1569, "que se embarcaron" desde Sanlúcar de Barrameda, fray Francisco de Olea marcha al frente de una expedición integrada por 32 religiosos franciscanos, entre los cuales figura con el número 8 "*Fr. Francisco de Auñón*, del convento de Madrid", quien lleva de equipaje "6 arrobas" por las que se pagan "1.222 maravedís" [...] "Llegó íntegra la expedición al puerto de la ciudad de Cartagena" en la nao *Buen Jesús* al mando de Juan Bautista Simón, formando parte de la flota de Diego Flores de Valdés, "que entró en el puerto de esta ciudad [Cartagena] el 8 de mayo de 69". Aquí tenemos a fray Francisco de Auñón, con el nombre familiar de Francisco de Pareja, procedente del convento de Madrid, con sus seis arrobas a costas desembarcando en Cartagena de Indias el 8 de mayo de 1569. La compleja narración sigue hablando de las etapas siguientes hasta Veracruz, y el posterior alquiler de caballerías para llegar a México.<sup>13</sup>

En 1594<sup>14</sup> es enviado junto con otros 13 franciscanos a La Florida, donde permaneció hasta 1610. Los componentes de la expedición fundaron el convento de San Agustín, o más exactamente, de "La Purísima Concepción de Nuestra Señora de S. Agustín", como reza el título de una de sus obras, en

**Aquí tenemos a fray Francisco de Auñón, con el nombre familiar de Francisco de Pareja, procedente del convento de Madrid, con sus seis arrobas a costas desembarcando en Cartagena de Indias el 8 de mayo de 1569.**

la provincia de Santa Elena, que comprendía Cuba, La Florida y Georgia. En 1597 estalla una revuelta de los indios de Tolomaco, con el resultado de la muerte de varios religiosos, españoles e indios cristianos, como consecuencia de la represión de la poligamia; sobre tal revuelta Francisco de Pareja escribe una carta informando al rey.<sup>15</sup>

Fue designado guardián del convento de San Agustín, y también resultó elegido provincial de Santa Elena, como atestiguan los títulos de sus escritos. El cronista franciscano Jerónimo de Oré, en la *Relación histórica de La Florida*, escrita en 1616, en vida de Francisco de Pareja, dice de él que "se ha dedicado al ministerio de enseñar a los indios, y para que pudiese aprovechar, no sólo a los de su doctrina y curato, sino a todos los de la provincia y lengua Timuquana, en la que es consumado, ha escrito e impreso la Doctrina Cristiana, Catecismo y Confesionario y otros tratados de devoción [...] y con facilidad han aprendido muchos indios y indias a leer, en menos de dos meses, y escriben cartas en la lengua los unos a los otros".<sup>16</sup> En 1610<sup>17</sup> regresó a México, donde comenzó la publicación de sus obras. Murió el 25 de enero de 1628.<sup>18</sup>

Conocemos las siguientes obras suyas:

1) *Catecismo en lengua Castellana, y Timuquana. En el qual se contiene lo que se les puede enseñar a los adultos que an de ser baptizados. Compuesto por el P. F. Francisco Pareja, Religioso de la orden del Seráphico P. S. Francisco, Guardián del Convento de La Purissima Concepción de N. Señora de S. Agustín, y Padre de la Custodia de sancta Elena de la Florida. En México. En la Imprenta de la Viuda de Pedro Balli. Por C. Adriano Cesar. MDCXII.*

2) *Cathecismo, y Breve Exposición de la Doctrina Christiana Muy útil y necessaria, así para los Españoles como para los naturales, en Lengua Castellana y Timuquana, en modo de preguntas, y respuestas. Compuesto por el P. Fr. Francisco Pareja de la Orden de N. Seráphico P. S. Francisco, Padre de la Custodia de S.*

*Elena de la Florida. Con licencia de los Superiores en Mexico, en casa de la viuda de Pedro Balli. Año de 1612. Por C. A. Cesar.*

3) *Confessionario En Lengua Castellana y Timuquana. Con algunos consejos para animar al penitente. Y assí mismo van declarados algunos efectos y prerrogativas deste sacramento de la Confession. Todo muy util y provechoso, assí para que los padres confesores sepan instruyr al penitente como para que ellos aprendan a saberse confesar. Ordenado por el Padre Fray Francisco Pareja, Padre de la Custodia de Santa Elena de la Florida. En Mexico, en la imprenta de la Viuda de Diego López Dávalos. Año de 1613.*

4) *Catecismo y examen para los que comulgan en lengua Castellana y Timuquana. Por el P. Fr. Francisco Pareja, Franciscano. Impreso en Mexico. Año de 1614.*<sup>19</sup>

5) *Arte y Pronunciación en Lengua Timuquana y Castellana. Compuesto y De Nuevo sacado a luz, por el Padre Fray Francisco Pareja, Diffinidor, y Padre perpetuo de la provincia de Santa Elena de la Florida, Religioso de la orden de nuestro Seráphico Padre S. Francisco: y natural de la Villa de Auñón, del Arçobispado de Toledo. Impreso Con licencia en Mexico. En la Imprenta de Iuan Ruyz. Año 1614.*

Al carecer de noticias fidedignas de más obras, se abre la sospecha planteada ya por José Toribio Medina y que deja abierto un cierto margen de duda razonable: "Quizá no esté completa la lista [de sus obras], porque en la licencia de una de ellas se dice que 'había compuesto, traducido y declarado la Doctrina cristiana, tres catecismos, un confesonario [sic], un arte y vocabulario, un tratado de las penas del purgatorio y del infierno y las alegrías de la gloria, y el Rosario de la Virgen, con otras cosas de devoción, todo en castellano y lengua indígena florida, empleando en ello diez y seis años'".<sup>20</sup>

Compulsando la relación de Medina con las obras conocidas, vemos que además del tratado sobre las

**Al carecer de noticias fidedignas de más obras, se abre la sospecha planteada ya por José Toribio Medina y que deja abierto un cierto margen de duda razonable.**

Todavía existe una afinidad más: comparando los títulos de una obra segura de Pareja y ésta, cuya atribución propugno, se aprecia una equivalencia palmaria, que salta sospechosamente a la vista desde el primer momento.

penas del purgatorio, el del rosario de la Virgen y las otras cosas de devoción (en el supuesto de que se tratara de impresos diversos), se nos ha perdido la *Doctrina Christiana*, perfectamente diferenciada de los tres catecismos, no sólo por el título sino también por la extensión (el *Catecismo en lengua castellana...* tiene 80 folios; el *Catecismo, y Breve...* tiene 176 folios, y el *Catecismo y examen...*, en la 2a. edición, aumentada, tiene 293 folios). Tiene pues que ser otra obra, con otro título, y posiblemente con otra extensión, que según la noticia de Medina está en lengua castellana y timucua.

La *Doctrina Christiana* aquí presentada reúne los requisitos de tratarse de obra perfectamente distinta, y titularse expresamente *Doctrina Christiana...* Es cierto que no está en timucua, sino en náhuatl, con lo cual parece que nos alejamos de poder identificarla como obra de Pareja. Ahora bien, no hay más remedio que preguntarse, ya que las fuentes consultadas son tan parcas en noticias, qué pudo hacer y en qué pudo emplear Francisco de Pareja el tiempo en los 25 años transcurridos desde su llegada a México (1569) hasta su partida a La Florida (1594). Es bastante probable pensar que un hombre que en 16 años dominó la lengua timucua, pudiera haber adquirido algunos conocimientos de náhuatl durante los 25 años precedentes, y que en ella compusiera una *Doctrina Christiana*.<sup>21</sup>

Todavía existe una afinidad más: comparando los títulos de una obra segura de Pareja y ésta, cuya atribución propugno, se aprecia una equivalencia palmaria, que salta sospechosamente a la vista desde el primer momento. La obra segura de Pareja es *Cathecismo breve y Exposición de la DOCTRINA CHRISTIANA. MUY ÚTIL Y NECESSARIA, ASSI PARA LOS ESPAÑOLES COMO PARA LOS NATURALES EN LENGUA CASTELLANA Y TIMUQUANA EN MODO DE PREGUNTAS...*, y la obra atribuible comienza intitulándose con idénticas palabras y en el mismo orden de expresión: *DOCTRINA CHRISTIANA MUY ÚTIL, Y*

NECESSARIA ASSI PARA LOS ESPAÑOLES COMO PARA LOS NATURALES EN LENGUA MEXICANA Y CASTELLANA, ORDENADA... Esto, sin duda, es algo más que una coincidencia casual, y ello por dos razones: 1a.) Otra obra de Francisco de Pareja recoge también en el título la misma construcción gramatical: *Confessionario* [...] *Todo muy útil y provechoso, assi para que los padres confesores sepan instruyr al penitente como para que ellos aprendan a saberse confessar...*, como si el "útil y necessaria", "útil y provechosa", o el "assi para los unos como para los otros" fuera una forma de expresarse querida y habitual en Pareja; 2a.) *En ningún otro título* del centenar aproximado de catecismos escritos o impresos en América a lo largo del siglo XVI, con la salvedad del ya comentado de la doctrina trilingüe traducida al otomí por Melchor de Vargas, se da un caso de tan aquilata-da semejanza.

Finalmente hay una base meramente circunstancial. En el caso de ser Pareja el redactor de esta *Doctrina Christiana* de 1578 en castellano y náhuatl, acudió durante su primera estancia en México a la imprenta de Pedro Balli para proceder a su impresión. A su regreso de La Florida recurre a la misma imprenta, regentada no por Pedro Balli, sino por su viuda, para realizar allí sus dos primeras obras en timucvano.

Ninguna de las razones aducidas es concluyente con certeza absoluta para poder asegurar que Francisco de Pareja sea el autor de esta *Doctrina Christiana*. Sí se deduce, en cambio, una certeza moral, una hipótesis razonable como para poder asegurar que no sólo no es descabellado, sino perfectamente posible, el suponer que Francisco de Pareja es el autor de la *Doctrina Christiana* castellano-náhuatl impresa en México en 1578. Las fuentes y datos consultados y disponibles no permiten ir más lejos. Queda abierta la cuestión a la espera de que otros posibles estudios cambien la certeza moral en seguridad, o por el contrario evidencien que la paternidad de la obra ha de atribuirse a otro autor. Entretanto entiendo que la

hipótesis construida es perfectamente sostenible, y así la ofrezco a la opinión pública.

## Notas

<sup>1</sup> José Artero, "Un pre-Astete misional". En *Illuminate*, vol. 8, núm. 65 (ene.-feb. 1930), p. 5-10.

<sup>2</sup> Juan de Tovar, autor de una *Segunda relación* de la que José de Acosta se sirvió en el libro VII de su *Historia Natural y Moral de las Indias*, conocida con el nombre de Códice Ramírez (ver J. Alcina, *Introducción a J. de Acosta, Historia Natural y Moral de las Indias*. Madrid: Historia 16, 1987, p. 38).

<sup>3</sup> Pedro Moya de Contreras, nacido en Córdoba en fecha desconocida, muerto en Madrid en diciembre de 1591. Estudió en Salamanca, donde se doctoró en cánones. Fue maestrescuela de la catedral de Canarias, e inquisidor en Murcia. En 1571, por orden de Felipe II, pasó a México para establecer el tribunal de la Inquisición, y en 1573 fue nombrado arzobispo de México. En la primavera de 1583 fue nombrado también visitador general. Su informe del año siguiente fue tan completo y sensato que se le designó virrey en 1584, a la muerte del conde de Coruña. Por más de un año fue la persona con más poder en el Nuevo Mundo, ocupando simultáneamente los cargos de arzobispo, virrey interino, capitán general, gobernador, visitador general e inquisidor general. Fue una situación sin paralelo en la historia de la Colonia, y Moya ejerció estos cargos con una combinación de firmeza y discreción, lealtad y talento, y no poca malicia. En 1585 tomó posesión el nuevo virrey, marqués de Villamanrique; ese mismo año presidió la celebración del 3er Concilio Provincial Mexicano. En 1586 retornó a España para ponerse al frente del Consejo de Indias como presidente del mismo, hasta su muerte. Este enérgico y competente arzobispo contribuyó a controlar la deshonestidad oficial y la corrupción pública, aunque él no pudo erradicar del gobierno español en México los abusos, que estaban profundamente enraizados. Naturalmente el arzobispo provocó mucha oposición en algunos círculos, pero los 181 cargos que le hicieron el 10 de junio de 1586 hallaron poca creencia en España.

Obras suyas: *Annotationes ad Libros Doctoris Francisci Hernández de Christiana Methodo quae loca explicant paulo difficiliora*; *Carta al presidente de los Reales Consejos de Indias y Hacienda sobre los conflictos ocasionados por la representación de un entremés*, y otros sucesos (México, 24 ene. 1575); *Carta-*

relación remitiendo al rey don Felipe II reservados informes personales del clero de su diócesis (México, 24 mar. 1575); Carta al rey don Felipe II dándole cuenta de su visita a la Huasteca y provincia de Pánuco (México, 24 abr. 1579); Carta al rey don Felipe II acusando el recibo de los despachos para la visita de aquella Real Audiencia, denunciándole abusos y dándole cuenta del descubrimiento del Nuevo México, y de otros asuntos (México, 26 oct. 1583); Carta al rey don Felipe II denunciando la conducta de los frailes de Santo Domingo y de San Agustín (México, 26 oct. 1583).

(Streit, *Bibliotheca Missionum*. Aachen: Xaverius, II, 1924, p. 212-213, 248, 427; *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa*, vol. 36, p. 1545; L. Hanke [ed.], *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. México, vol. I, Madrid: BAE, 1976, p. 250-251; *Carta de Indias*, Madrid, 1877).

<sup>4</sup> Únicamente en el capítulo I aparece una declaración formal y genérica según la cual "recibimos todo lo ordenado y mandado guardar por el Santo Concilio Tridentino, y en cumplimiento de ello lo mandamos guardar y cumplir en todas nuestras Iglesias y Provincias y por la presente mandamos a todos los Obispos y sus oficiales a este Arzobispado Sufragáneos, lo manden guardar y cumplir...".

<sup>5</sup> "Evitarse debería toda variedad que pueda traer confusión en la Doctrina y enseñamiento de los Indios, y porque hasta aquí ha habido diversidad en el modo de enseñar, y en las Doctrinas y Cartillas, por donde los Indios han sido, y son enseñados; por ende, *Sancto approbante Concilio*, ordenamos y mandamos, que se ordenen dos Doctrinas, la una breve, y sin glosa, que contenga las cosas arriba en la Primera Constitución señaladas, y la otra, con la declaración substancial de los Artículos de la Fe, y Mandamientos y pecados mortales, con la declaración de el *Pater noster*" (ver: *Concilios Provinciales primero y segundo, celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555 y 1565. Dalos a luz el Illmo. Sr. D. Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia*. México: Imp. de Joseph Antonio de Hogal, 1769, p. 45).

<sup>6</sup> "... que so pena de diez pesos de minas tengan y enseñen esta Doctrina Cristiana"; el I Concilio (p. 42) establece la pena de dos pesos de minas por cada vez que no cumplan la obligación de predicar, pero este tipo de medidas solía ser habitual.

<sup>7</sup> José Toribio Medina, *La imprenta en México*, I. Santiago de Chile, 1912, p. 337: "Respecto a la obra misma conviene notar que es muy probable, dado el sistema de Beristáin de que las preguntas que puedan servir de catecismo, que comienzan en el v. de la hoja 37 y terminan en

el frente de la 51, cuyo texto castellano empieza así: 'Preguntas de la Doctrina Christiana para la gente simple y plebeya cuando se confiesa', sean en realidad el *Catecismo breve en lengua Mexicana y Castellana en el cual se contiene lo que cualquier cristiano por simple que sea, está obligado a saber y obrar para salvarse*". J. G. Durán, *Monumenta catechetica hispanoamericana* (siglos XVI-XVIII). Buenos Aires: Universidad Católica, 1984, p. 678, también lo sitúa como dudoso.

<sup>8</sup> J. G. Durán, *l. c.*, p. 365.

<sup>9</sup> Joaquín García Icazbalceta, *Nueva colección de documentos para la historia de México*, II. México, 1889.

<sup>10</sup> J. G. Durán *l. c.*, p. 372.

<sup>11</sup> J. G. Durán, *l. c.*, p. 370-371.

<sup>12</sup> M. Geiger, Pareja, Francisco de, en *New Catholic Encyclopedia*. New York, 1967, reprinted 1981, vol. 10, p. 1000.

<sup>13</sup> J. Castro Seoane, "Aviamento y catálogo de los misioneros que en el siglo XVI pasaron de España a Indias y Filipinas según los libros de la contratación". En *Misionaria Hispanica*, núm. 16 (1959), p. 161-162.

<sup>14</sup> Sigo la fecha de Streit, *l. c.*, p. 277, muy riguroso en sus informaciones, y no la de 1595 que ofrece Geiger, *l. c.*, que contiene algunos otros errores.

<sup>15</sup> I. Arenas Frutos, "Los franciscanos en Florida (1573-1763)". En *Actas del I Congreso Internacional sobre Franciscanos en el Nuevo Mundo*. La Rábida, 16-21 septiembre 1985. Madrid: Deimos, 1987, p. 816; en la p. 821 recoge información somera acerca de las obras de Francisco de Pareja.

<sup>16</sup> J. de Oré, *Relación histórica de la Florida*, publicada por A. López. Madrid, 1931, p. 108.

<sup>17</sup> M. Geiger, *l. c.*, señala la fecha de 1616, lo que entra en conflicto con la publicación de sus obras en timucuano en México en los años 1612-1614.

<sup>18</sup> Streit, *l. c.*, apunta que algunos autores de los citados por él en bibliografía dan la fecha de 25 de junio. Tales autores se limitan en muchos casos a repetir los escasos datos ya conocidos. Entre ellos, alguno pone en duda el que Francisco de Pareja proceda de Auñón, con desconocimiento absoluto del título del *Arte*, en el que el propio Pareja certifica su lugar de origen. En cambio, Torquemada, *Monarquía Indiana*, Madrid, 1723, le hace natural de Castro Urdiales (Santander) y Cárdenas, *Ensayo de la Florida*, Madrid, 1723, le supone nacido en México.

<sup>19</sup> La segunda edición, que tengo a la vista, tiene un título modificado: *Catecismo, y Examen para los que comulgan, en lengua Castellana y Timuquana. En el qual se contiene el respecto que se deve tener a los templos, con algunos Similes del santissimo Sacramento, y sus efectos; y la preparación para la*



comuni3n actual y espiritual; y para quando se da a los enfermos. Las gracias que despu3s de la communion se deben dar a Dios, que se recibe en ella. Y algunos milagros desde santissimo Sacramento. y dichos de Santos, y de personas doctas que aconsejan y exhortan a su frecuencia. Aora en esta II. impression corregido, y enmendado, y algo necessario a~adido. Por el Padre Fr. Francisco Pareja, Religioso de la Orden de N. Seraphico P. S. Francisco, y Padre de la Provincia de Santa Elena de la Florida, natural de Au~on diocesi del Ar~obispado de Toledo. Con privilegio. En M3xico, en la Imprenta de Iuan Ruyz. A~o de 1627.

<sup>20</sup> J. T. Medina. l. c., II, p. 65-66; cita a Catalina Garc3a, escrit. de Guad., p. 416.

<sup>21</sup> Esta *Doctrina Christiana* castellano-nahuatl, ser3a la que despu3s imprimir3a adem3s en timucano-castellano, y a la que hace referencia J. T. Medina. De hecho, L. Lentner (ed.), *Katechetisches W3rterbuch*, Wien, 1961, col. 12, asegura que la *Doctrina Christiana* de Pareja fue el catecismo m3s antiguo de Estados Unidos en timucano, lengua india de la regi3n de Mobile (Alabama).

